



COMUNICADO



011 – OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen, comunica a todos los docentes que desean solicitar la **ENCARGATURA DE DIRECCIÓN POR FUNCIÓN** para el periodo 2023 deberán presentar la solicitud a partir del día jueves 01 de diciembre hasta el día martes 06 de diciembre, de existir alguna observación se comunicará de manera escrita, así mismo la encargatura se realizará en cumplimiento a la RVM N° 121-2022.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. FUT – solicitando ENCARGATURA DE DIRECCIÓN POR FUNCIÓN.
2. Adjuntar ANEXO 2, según RVM 121-2022-MINEDU y su modificatoria RVM N° 137-2022-MINEDU.
3. El informe escalafonario, será solicitado de oficio a la oficina de Escalafón

6.1 Del encargo de funciones

- a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un/a profesor/a de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el/la profesor/a ejerce la función directiva y su función docente de forma concurrente.
- b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL, no siendo competencia del comité.
- c) Si la IE atiende a un solo nivel educativo, la adjudicación se realiza al docente ubicado en la escala magisterial más alta, que labora en la misma IE., que no cuenta con plaza vacante de Director de IE.
- d) Si la IE atiende a más de un nivel educativo y funciona en el mismo local y no cuenta con la plaza vacante presupuestada de Director de IE, es asumido por un docente nombrado en el siguiente orden de prelación:
 - i) Para EBR en primer orden del nivel secundaria, segundo orden del nivel primaria y tercer orden del nivel inicial,
 - ii) Para EBA en primer orden ciclo avanzado, y en segundo orden inicial – intermedio.

e) En caso exista más de un docente en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:

- Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
- Mayor tiempo de servicio en el cargo al que postula.
- Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
- Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.

f) El encargo de funciones se materializa con un acto resolutivo, y su vigencia es a partir del 01 de enero y como máximo hasta el 31 de diciembre, siendo obligatorio el registro de dicho encargo en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago por asumir dicho encargo de funciones.

g) En las IIEE unidocentes se encarga la función a el/la profesor/a nombrado/a de manera directa, por ser el único docente en la IE, para lo cual la UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es desde el 01 de enero y como máximo hasta el 31 de diciembre.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UGEL-FICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN

Lic. Cinttya Celeste Granilla Umeres
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Pichari, 23 de noviembre de 2022